



r. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y

seis, ante mí el Notario Doc-
tor Ulpiano Gaybor Mora, que

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

actúo por licencia concedida

MA DE ESTATUOS DE "TINTAS

al Doctor José Vicente Troya

ECUATORIANAS S.A."

Jaramillo, Notario Segundo

Por \$/ 15.000.000,00

del Cantón, comparecen los se-

ñores Jorge Mantilla Ortega

y Jaime Mantilla Anderson, en sus calidades de Presidente y

Gerente, respectivamente de la Compañía TINTAS ECUATORIANAS

S.A., según los nombramientos que en copia certificada se

acompañan, y además debidamente autorizados por la Junta Ge-

neral de Accionistas de la mencionada Compañía de fecha veinti-

ticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, que

también se agrega.- Los comparecientes son ecuatorianos, de

estado civil casados; domiciliados en esta ciudad, mayores

de edad, plenamente capaces, a quienes yo conozco de fe, y

me piden elevar a escritura pública, el contenido de la si-

guiente minuta:- " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sirvase ex-

tender en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual

conste, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de

la Compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A., que se contiene de las

cláusulas que se indican a continuación:- I N T E R V I -

N I E N T E S : - Intervienen en la suscripción y otorgamien-

to de esta escritura los señores: Jorge Mantilla Ortega, en

su calidad de Presidente y como tal Representante Legal, de

la Compañía; y, el señor Jaime Mantilla Anderson en su cali-

-----dad de Gerente de la Compañía, legalmente autorizados por
la Junta General de Accionistas de la Compañía.- A N T E -

C E D E N T E S : - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de éste Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y dos, se constituyo con domicilio en esta ciudad de Quito la Compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A. (TINTEC), con un capital de dos millones quinientos mil sucres, que se halla totalmente suscrito y pagado.- Posteriormente se celebró la escritura de Reforma, Aclaración y Convalidación de la Escritura de constitución otorgada el veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita el ocho de Noviembre del mismo año.- Luego se procedió al aumento de capital de dos millones quinientos mil sucres a tres millones quinientos mil sucres, por escritura otorgada el trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de tres millones quinientos mil sucres a diez millones de sucres, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, el treinta de Abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Finalmente la Junta General de Accionistas del veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y seis, aprobó el aumento de Capital y Reforma de Estatutos que en forma codificada es como sigue: ARTICULO PRI-

2 des



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

-----MERO : - DENOMINACION Y DOMICILIO -
/TINTAS/
L I Q : - Con el nombre de ~~TINAS~~ ECUATORIANAS S.A., cons-
titúyese una Compañía de nacionalidad ecuatoriana, con do-
micilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con
derecho a establecer sucursales y agencias en cualquier lu-
gar de la República y el exterior.- A R T I C U L O S E -
G U N D O : - O B J E T O : - La producción de tintas para
impresión en general, barnices, colorantes, resinas, emul-
siones, plastificantes, todo producto a base de estos ma-
teriales y cualquier otra clase de sustancias afines.- Po-
drá, además, dedicarse a la exportación y mercadeo de sus
productos, a la importación de insumos necesarios a su pro-
ducción y que no existan en el país, pudiendo importar tam-
bién maquinarias necesarias exclusivamente para la elabo-
ración de sus productos.- A R T I C U L O T E R C E R O :
/veinte/
La duración de la compañía será de treinta años, el mismo
que comenzará a decurrir desde su inscripción en el Regis-
tro Mercantil del Cantón Quito.- A R T I C U L O C U A R -
T O : - D E L C A P I T A L : - El capital de la Compañía, es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscri-
to, dividido en quince mil acciones nominativas y ordina-
rias, de un mil sucres cada una.- El capital suscrito,
se encuentra pagado en doce millones ciento ochenta y siete
mil quinientos sucres.- Los títulos de acción, serán emi-
tidos con la firma del Presidente y del Gerente General,
pudiendo emitirse títulos que amparen varias acciones y
cuya emisión resolverá la Junta General de Accionistas.-
A R T I C U L O Q U I N T O : - En el caso de pérdida

1 - de certificado o título de las acciones, se procederá a su
2 anulación previa notificación al público, mediante aviso
3 de la Compañía, que será insertado en la prensa, por tres
4 días consecutivos a costa del accionista interesado; las
5 publicaciones deberán realizarse en uno de los periódicos
6 de mayor circulación del lugar en que la Compañía mantenga
7 su domicilio principal. Cumplidos estos requisitos se en-
8 fregarán al interesado los correspondientes certificados
9 o títulos, luego de treinta días contados desde la fecha de
10 la última publicación.- En los libros correspondientes se
11 anotará la emisión del duplicado del documento respectivo.

12 **A R T I C U L O S E X T O . : -** La Compañía contará para
13 su administración con: a) La Junta General de Accionistas;
14 b). El Directorio; c). Comité Ejecutivo; d). Un Presidente;
15 e). Un Gerente General; y, f). Comisarios.- **A R T I C U L O**

16 **S E P T I M O : - D E . - L A J U N T A G E N E R A L : -**

17 Las Juntas Generales estarán integradas por los accionis-
18 tas debidamente convocados y reunidos, siendo el Organo

19 Máximo de la Compañía.- Sus decisiones son obligatorias pa-

20 ra los accionistas hayan o no concurrido a la Junta, salvo

21 el derecho de oposición en los términos de la Ley de Com-

22 pañías.- La Junta General no podrá considerarse constituí-

23 da para deliberar en primera convocatoria, si no está re-

24 presentada por los concurrentes a ella, por lo menos la mi-

25 tad del capital pagado.- **A R T I C U L O O C T A V O : -**

26 Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias.-

27 La Junta General Ordinaria se reunirá en Quito por lo menos

28 una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 calendario.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reuni-
2 rán cuando lo convoquen el Presidente o Gerente General, o
3 previa solicitud a uno de ellos, de un número de accionis-
4 tas que representen al menos el veinte y cinco por ciento
5 del capital social e indiquen en la solicitud los asuntos a
6 tratarse.- También podrá convocar el Comisario en los casos
7 previstos por la Ley.- A R T I C U L O N O V E N O . - La
8 convocatoria a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
9 será firmada por el Presidente o Gerente General o por el Co-
10 misario, en su caso, con una anticipación no menor de ocho
11 días a través de la prensa y por cable en el caso de accio-
12 nistas extranjeros, expresando la clase de reunión, el local,
13 día, hora y el objeto que tendrá la Junta.- En los casos pre-
14 vistos por la Ley podrá ser convocada por la autoridad com-
15 petente, pudiendo deliberar sobre la renuncia, o suspensión
16 de los administradores y demás miembros de los organismos
17 administrativos, aún cuando el asunto no figure en el orden
18 del día.- A R T I C U L O D E C I M O . - Si en la primera
19 convocatoria no se reune el quórum requerido en el artícu-
20 lo séptimo, se citará a una nueva Junta la que no podrá de-
21 morarse más de treinta días de la fecha fijada para la prime-
22 ra reunión, con la advertencia de que la Junta General se ins-
23 talará con el número de accionistas presentes, sin que pue-
24 da modificarse el objeto de la primera convocatoria.- A R -
25 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - La Junta Gene-
26 ral de Accionistas estará presidida por el Presidente y en
27 ausencia de éste por uno de los Directores, debidamente auto-
28 rizado por la misma Junta.- Actuará como Secretario el Geren-

1 ----te General de la Compañía o un Secretario Ad-hoc nombrado por
2 la Junta General.- A R T I C U L O . D E C I M O S E -

3 G U N D O . - Antes de declarar instalada la sesión, el Se-
4 cretario formulará un listado de los asistentes y de las accio-
5 /que/
6 nes representen por si mismos o por Poder o carta que acre-
7 dite la representación de otro u otros accionistas.- Cada
8 acción propia o representada dará derecho a un voto, en pro-
9 porción a su valor pagado.- Constituirá mayoría un número
10 de votos que represente la mitad más uno del número de accio-

11 nistas presentes en la Junta, salvo en los casos en que la
12 Ley o los estatutos requieran otra clase de mayoría.- Una
13 minoría que represente al menos el veinte por ciento del ca-
14 pital social, podrá apelar a las desiciones de la mayoría.-

15 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - A T R I -
16 B U C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L . -

17 a).- Supervigilar la marcha de la Compañía; b).- Elegir cada
18 dos años en la reunión ordinaria o extraordinaria, si fuere del

19 caso: Presidente, Gerente General, Directores en número de
20 cuatro y sus suplentes que integren el Directorio y Comisa-
21 rios principales y sus suplentes.- Igualmente fijará su re-

22 muneración.- Dichos funcionarios son indefinidamente reelegi-
23 bles; c).- Resolver sobre la renuncia de dichos funcionarios
24 y removerlos en los casos que creyere convenientes; d).- A-

25 cordar el aumento de capital, la transformación, fusión, di-
26 solución y liquidación de la Compañía y, en general, cual-

27 quier reforma de los estatutos, de acuerdo con éstos y las
28 leyes pertinentes; e).- Deliberar y resolver acerca de los

informes del directorio, Gerente General, Comisario o Comisa-

4
cuarto



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

-----rios y del balance anual; f).- Acordar la distribución 5
de utilidades y la formación o fomento de fondos especiales
de reserva, eventualidades, anticipos, depreciación, etcéte-
ra; g).- Ratificar la fundación de sucursales o agencias dis-
puestas por el Directorio, así como conocer y resolver cual-
quier asunto que se sucite dentro de la operación de la Com-
pañía y cuya resolución no esté atribuida por la ley o esta-
tutos a otro organismo o funcionario; h).- Autorizar la Ri-
poteca, enajenación de los bienes sociales o cualquier gra-
vamen o limitación de dominio que no contemplen las atribu-
ciones del Directorio, Presidente o Gerente General; i).-
Deliberar y resolver acerca de todas las proposiciones del
Directorio o de los Accionistas siempre y cuando consten en
el orden del día; j).- Interpretar de manera obligatoria los
presentes estatutos; k).- Aprobar el presupuesto anual de la
sociedad; y, l).- Las demás atribuciones que le asignan la
ley y los presentes estatutos.- La Junta General de Accionis-
tas, podrá en general resolver todos los asuntos relativos
a lo dispuesto por los artículos veinte y cinco, doscientos
sesenta y seis numeral siete y doscientos setenta y cinco
de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- El Directo-
rio se compone del Presidente y cuatro Directores o vocales.-
Podrá también nombrarse vocales suplentes en el número que
la Junta General determine.- El Gerente General será miembro
del Directorio con voz informativa, sin derecho a voto y ac-
tuará como Secretario.- El Directorio se reunirá en las fe-
chas que el mismo Directorio lo determine y cuando lo convo-

-----que el Presidente o el Gerente General.- Los miembros del Directorio serán convocados personalmente, por escrito y con ocho días de anticipación.- En caso de sesiones urgentes, éstas podrán realizarse después de la convocatoria, mediando únicamente el tiempo prudencial para que puedan concurrir los miembros del Directorio.- Para reuniones en que estén representados todos los miembros del Directorio y exista unanimidad de criterio respecto a las decisiones, se podrá prescindir de la convocatoria.- A R T I C U L O D E C I M O

Q U I N T O . - Se establece que habrá quórum con la asistencia mínima de tres miembros del Directorio.- El Gerente General-Secretario no será contado para este efecto.- A R T I

C U L O D E C I M O S E X T O . - Las actas de las sesiones del Directorio y de la Junta General se llevarán en libros separados y en ellas constarán las resoluciones correspondientes.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .

Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su falta por el vocal que fuere designado para ello.- A falta del Gerente General-Secretario, actuará la persona que fuere llamada en ese instante, previa promesa de rigor.- Cuando falte cualquier vocal principal le reemplazará su respectivo suplente.- El Directorio designará al subrogante del Gerente General por licencia, ausencia o falta temporal de éste, hasta que la próxima Junta General resuelva lo que estime conveniente.- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - El Secretario deberá redactar las actas que en lo posible, se aprobarán en la misma sesión, luego de un receso.- Las resoluciones podrán, sin embargo, ejecutarse inmediatamente aún



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

sin la aprobación del acta, a menos que el Directorio resolviera expresamente lo contrario.- Las actas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario y se llevarán por duplicado; debiendo archivar un ejemplar en Secretaría y el otro en la Gerencia General.- ARTICULO DECI-
MO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- a).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Compañía y expedir las resoluciones que convengan a la buena administración de ella;
b).- Disponer el establecimiento de agencias donde se viere su conveniencia; c).- Resolver sobre todas las consultas que hicieren el Presidente o el Gerente General; d).- Fijar al Presidente y al Gerente General el monto en que dichos funcionarios pueden comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías; e).- Vigilar y fiscalizar la contabilidad de la Compañía cuando lo creyere del caso; f).- Exigir al Gerente General la presentación de los estados mensuales de la Compañía; g).- Ordenar la convocatoria a la Junta General, que se hará a través del Presidente, sin perjuicio del derecho que, de acuerdo a estos estatutos tengan otros funcionarios de la Compañía y los accionistas; h).- Presentar, con el Gerente General, un informe a la Junta General sobre las operaciones sociales, el balance general del año y anexos, las cuentas respectivas; las proposiciones acerca del reparto de utilidades, la constitución del fondo de reserva y sobre todas las medidas que se consideren benéficas para la Compañía.- Si el Directorio no estuviere de acuerdo con el

informe del Gerente General, presentará el suyo en forma separada; i).- Conceder licencia al Gerente General y a cualquier

otro miembro del Directorio, con o sin remuneración; j).-

Fijar causaciones, cuando creyere necesario, para que presen-

ten los empleados de la Compañía, a fin de asegurar el mene-

jo de valores y otros bienes; k).- Delegar una o más de sus

facultades y deberes al Presidente, al Gerente General o a

algún miembro del Directorio; l).- En caso de duda resolver

antes de la reunión de la Junta General la interpretación

de los estatutos de modo temporalmente obligatorio para la

sociedad; la).- Reunirse por lo menos una vez cada tres me-

ses ordinariamente y extraordinariamente cuando sea convoca-

do, de acuerdo con los presentes estatutos.- A R T I C U L O

V I G E S I M O . - D E L C O M I T E E J E C U T I V O . -

Estará formado por el Presidente, el Gerente General y un

Director nombrado por el Directorio.- Sus funciones serán:

asesoramiento y ayuda al Gerente General en todas las gestio-

nes que deba realizar cuando este lo solicite.- A R T I C U -

L O V I G E S I M O P R I M E R O . - R E N U N C I A S ,

R E M O C I O N E S , V A C A N T E S E N E L D I R E C -

T O R I O . - Si presentare la renuncia el Presidente, lo hará

ante el Directorio.- La renuncia surtirá sus efectos en cuan-

to fuere resuelta por la Junta General.- Todo Director pue-

de presentar su renuncia en cualquier tiempo.- Lo hará por

escrito al Presidente de la Compañía.- Un Director puede ser

removido por la Junta General, en cualquier tiempo, sin que

haga falta que el motivo sea mencionado, siempre que así se

resuelva con el voto del setenta y cinco por ciento de las

6.
sus



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

acciones representadas en la Junta.- Pronunciada una vacante
de Director por cualquier causa, entrará a actuar el respec-
tivo suplente hasta completar el período del principal. ce-
sante.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO . -
DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la Compañía
lo será también del Directorio.- El Presidente ejercerá la
representación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-
ñía, al igual que el Gerente General.- Además de las atribu-
ciones que le competen como miembro del Directorio, le co-
rresponden las siguientes: a).- Ordenar que se convoque al
Directorio y convocar, por orden de éste, a Juntas Generales
sin perjuicio de las atribuciones que, de acuerdo con los es-
tatutos y la Ley de Compañías, tienen los accionistas; b).-
Firmar los contratos hasta por un monto igual al que fije el
Directorio; c).- Oponerse a cualquier acto o contrato que
considere lesivo a los intereses de la compañía, dando cuen-
ta inmediata al Directorio para que lo resuelva; d).- Vigilar
el desenvolvimiento de los negocios y operaciones de la Com-
pañía, así como llevar las resoluciones del Directorio a la
Junta General de los asuntos que a ella competen, para su
decisión final; e).- Presentar previo conocimiento del Di-
rectorio y a nombre de dicho organismo, el informe anual a
la Junta General de Accionistas y realizar gestiones a nom-
bre de la Compañía cuando el Directorio o el Gerente General
así lo solicitaren; y las demás que señala la Junta General,
el Directorio, los presentes estatutos y leyes de la Repúbli-
ca; f).- En caso de ausencia o falta temporal del Presidente,
por cualquier causa, lo reemplazará el vocal debidamente au-

--torizado por el Directorio, en todas sus atribuciones y deberes, el período de sus funciones será de dos años.- A R -

T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . - D E L

G E R E N T E G E N E R A L . - El Gerente General será

nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía

para un período de dos años.- Actuará hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido indefinidamente.- Puede ser o

no accionista de la Compañía.- Son sus atribuciones y deberes, a parte de los que confieren la Ley y los presentes estatutos, los siguientes: a).- Ejercer igual que el Presidente, la re-

presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente o individualmente; b).- Cum-

plir y hacer que los empleados y trabajadores cumplan los estatutos y reglamentos de la Compañía; c).- Organizar las ofi-

cinas de su dependencia, de acuerdo con el Presidente; d).-

Nombrar, contratar y remover a los empleados y obreros subalternos de la Compañía; así como consultar al Directorio so-

bre las designaciones de funcionarios; e).- Ejecutar y administrar las operaciones de la Compañía procurando haya orden,

economía y el mayor beneficio para ella; f).- Llevar la contabilidad, correspondencia y libros exigidos por la Ley, por me-

dio de los respectivos empleados; g).- Informar al Presiden-

te, al Directorio y al Comité Ejecutivo, siempre que soliciten, sobre sus actividades, sea que éstas constituyen propo-

siciones, estén en gestión o ya se hayan practicado; h).- Pre-

sentar al Directorio, mensualmente y cada vez que éste solicite, los estados de la Compañía, teniendo siempre a disposi-

ción del Directorio la contabilidad y el archivo; i).- Cumplir



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General del Di-
2 rectorio y del Comité Ejecutivo; j).- Presentará a la Junta
3 General de Accionistas la memoria anual de su gestión admi-
4 nistrativa así como el balance el inventario detallado y pre-
5 ciso de las existencias y bienes y la cuenta de pérdidas y
6 ganancias.- Comprometer a la Compañía hasta por el monto fi-
7 jado por el Directorio; l).- Preparar los presupuestos anua-
8 les de la empresa y someterlos a consideración del Directo-
9 rio; y, ll).- En general, resolver todo aquello que sea rela-
10 cionado con la Compañía, salvo las materias que conciernen
11 a otra autoridad u organismo de acuerdo con los presentes
12 estatutos y demás leyes de la República.- ARTICULO
13 VIGESIMO CUARTO. - REEMPLAZO DEL
14 GERENTE GENERAL. - En caso de falta, impedi-
15 mento o vacante del Gerente General, lo reemplazará el Pre-
16 sidente o si éste se excusare o estuviere impedido, el Direc-
17 torio designará temporal o indefinidamente, esto es para el
18 período determinado en los estatutos, a la persona que debe
19 sustituirlo.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO. -
20 DEL SECRETARIO. - El Gerente General
21 de la Compañía hará las veces de Secretario y esta función
22 tendrá, entre otras cosas, las siguientes atribuciones y de-
23 beres: a).- Actuar como tal en las sesiones de la Junta Ge-
24 neral y del Directorio; b).- Llevar el libro de actas y el
25 archivo legal de la Compañía; c).- Llevar los libros de accio-
26 nes y accionistas así como velar por la legal transacción y
27 registro de las transferencias de acciones; d).- Dar fé de
28 los acuerdos y resoluciones del Directorio, de la Junta Gene-

----ral, así como los nombramientos efectuados y la vigencia de las disposiciones estatutarias.- Tales certificacio-

nes constituyen pruebas suficientes para terceros.- A R T I -

C U L O V I G E S I M O S E X T O . - D E L C O M I -

S A R I O . - Cada dos años la Junta General nombrará un Co-

misario, por lo menos, el mismo que tendrá aparte de las

atribuciones fijadas en estos estatutos y en las leyes per-

tinentes, las siguientes: a).- Examinar semestralmente o

cuando lo requieran la Junta General, el Directorio, el Pre-

sidente o el Gerente General, la Contabilidad de la Compañía

y presentar los informes que le soliciten; b).- Examinar

los balances de la Compañía sus libros y comprobantes y pre-

sentar a la Junta General de Accionistas el informe anual

acerca de la marcha de las negociaciones de la Compañía.-

El Comisario principal tendrá un suplente, el cual lo susti-

tuirá en todos los casos de falta.- Sin embargo, cuando la

Junta General lo estime conveniente, podrá designar dos o

más comisarios con sus respectivos suplentes.- A R T I C U -

L O V I G E S I M O S E P T I M O . - R E F O R M A S

D E E S T A T U T O S E I N T E R P R E T A C I O N E S .

Los presentes estatutos podrán ser reformados en cualquier

tiempo por la Junta General ordinaria o extraordinaria, con-

vocada expresamente para el efecto, siempre que concurren

en forma legal los accionistas y con la votación requerida

por la ley.- En los casos de duda, la Junta General inter-

pretará los estatutos con carácter de obligatorio para to-

dos los accionistas.- La interpretación que haga el Direc-

torio tendrá vigencia hasta la reunión de la Junta General.-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

ARTICULO	VIGENCIA	MO	OC T A V O . -	REPARTO DE	UTILIDADES	-
De las utilidades líquidas, que se repartirán en proporción al capital pagado por cada accionista						
se destinará una cuota no menor del diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva, de conformidad con el artículo trescientos treinta y tres de la Ley de Compañías.-						
S I M O N O V E N O : -	D E L A	I N T E G R A C I O N	D E L	C A P I T A L . -	Las accio-	
nes que representan el capital social han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: -						
ACCIONISTA	CAPITAL	ENTREGA	AUMENTO	AUMENTO	25% POR	SALDO POR CAPITAL
	ACTUAL	ACC. LI-	POR PAGAR	ADICIONAL	CANCELAR	PAGAR
		BERADAS	EN EFEC.	QUE TOMA	AL CONT.	TOTAL
1.-PINTUCO S.A.	3.175.000	396.000	1.192.000	1.588.000	298.000	894.000
2.-PINTAS S.A.	825.000	103.000	309.000	412.000	77.250	231.750
3.-JORGE MANTI-						
LLA	346.000	43.000	130.000	173.000	43.250	129.750
4.-MORENA DE						
MANTILLA	411.000	51.000	152.000	203.000	38.000	114.000
5.-DIANE DE QUIN-						
QUERAN	149.000	19.000	56.000	75.000	14.000	42.000
6.-OLIVER DE						
QUINQUERAN	149.000	19.000	56.000	75.000	14.000	42.000

8
sche

[illegible]



--CEDO	300.000	58.000	113.000	-	151.000	28.250	84.750	451.000
18. BOLIVAR MALA- REZO	850.000	106.000	-	-	106.000	-	-	956.000
19. RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE	500.000	62.000	188.000	-	250.000	47.000	141.000	750.000
20. RAFAEL VELEZ C.	50.000	6.000	19.000	56.000	81.000	18.750	56.250	131.000
21. IVAN DENIS Z.	-	-	-	300.000	300.000	75.000	225.000	300.000
22. FERNANDO CA- LISTO	-	-	-	120.000	120.000	30.000	90.000	120.000
23. MIGUEL COSTALES	-	-	-	40.000	40.000	10.000	30.000	40.000
24. RICARDO MULLER	-	-	-	40.000	40.000	10.000	30.000	40.000
	10.000.000	1.250.000	3.018.000	732.000	5.000.000	937.750	2.872.750	15.000.000

DOCUMENTOS HABILITANTES: - a). Nombramientos de Presidente y Gerente;
b).- Acta de la Junta General de Accionistas; y, c). Autorizaciones del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración (MICEI- Departamento de Inversiones Extranjeras).- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley, para la perfecta validez de este tipo de contrato, a la vez que se servirá conferir seis copias certificadas y seis simples de la presente escritura.- Firmado.- Doctor Javier Pallares.- Registro mil doscientos sesenta y ocho.-

9
NUEVA

N O M B R A M I E N T O : - "La infrascrita Registradora Mer-
cantil de este Cantón, en legal forma certifica: Que con fe-
cha siete de Abril de mil novecientos setenta y seis, a fojas tres-
cientos sesenta y cinco bajo el número seiscientos ochenta y siete
del Registro de Nombramientos, tomo ciento siete, se halla
inserito el nombramiento de Presidente de Tintas Ecuatoria-
nas S.A., otorgado a favor del señor Jorge Mantilla Ortega,
el mismo que literalmente dice: - NUMERO SEISCIENTOS OCHEN-
TA Y SIETE.- En Quito, a siete de Abril de mil novecientos
setenta y seis, se me presentó una comunicación, la misma
que textualmente dice así: - Quito, a veinte y cinco de mar-
zo de mil novecientos setenta y seis. Tintas Ecuatorianas
S.A. Señor Don, Jorge Mantilla Ortega.- Ciudad.- Estimado
señor Mantilla: - Por medio de la presente tengo el placer
de comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de
Accionistas de Tintas Ecuatorianas S.A. del día veinte y
cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis y de con-
formidad con los Estatutos a resuelto reelegirle Presidente
de la Empresa por un período de un año, y por tanto el
representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
Tintas Ecuatorianas S.A. constituida de acuerdo a Escritura
Pública de veinte y siete de Abril de mil novecientos se-
tenta y dos ante el notario público del Cantón Quito, Doc-
tor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita el ocho de
noviembre de mil novecientos setenta y dos en el Registro
Mercantil de Quito.- En consecuencia extendiendo el presente
nombramiento a su persona como Presidente de la compañía
Tintas Ecuatorianas S.A. desde el veinte y cuatro de marzo



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

de mil novecientos setenta y siete.- Muy atentamente.- Fir-
mado).- Jaime Mantilla Anderson, Gerente-Secretario.- Acep-
to en esta fecha el nombramiento que antecede. Quito, a
veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.
Firmado).- Jorge Mantilla Ortega.- Presidente. Es fiel co-
pia.- Certifico.- Quito, a veinte de Septiembre de mil no-
vecientos setenta y seis.- La Registradora, Firmado. Piedad
O. Gálvez.- (Hay un sello).- N O M B R A M I E N T O : -
La infrascrita Registradora Mercantil de este Cantón, en
legal forma certifica: - Que con fecha siete de marzo de mil
novecientos setenta y cinco, a fojas ciento ochenta y tres,
bajo el número trescientos treinta y cuatro del Registro
de Nombramientos, tomo ciento seis, se halla inscrito el nom-
bramiento de Gerente de TINTAS ECUATORIANAS S.A., otorgado
a favor del Señor Jaime Mantilla Anderson, el mismo que li-
teralmente dice: - NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- En
Quito, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,
se me presentó una comunicación, la misma que textualmente
dice así: - "Quito, Febrero veinte y ocho de mil novecien-
tos setenta y cinco.- Señor don Jaime Mantilla Anderson.-
Presente.- Estimado señor Mantilla: Tengo el agrado de co-
municarle que el Directorio de Tintas Ecuatorianas S.A.
en su sesión del veinte y siete de Febrero del año que de-
corre y de conformidad con los Estatutos de la Compañía,
ha resuelto reelegirle Gerente de la Empresa, por el perío-
do de dos años.- En consecuencia, extendiendo el presente nom-
bramiento en su persona, como Gerente de Tintas Ecuatorianas
S.A. por el período de dos años, o sea hasta el veinte y

1 siete de Febrero de mil novecientos setenta y siete.- Escri-
2 tura de constitución suscrita en Quito el veinte y siete de
3 Abril de mil novecientos setenta y dos, notaría del doctor
4 Vicente Troya, inscrita el ocho de Noviembre de mil nove-
5 cientos setenta y dos, bajo el número veintiocho del Regis-
6 tro Industrial, tomo cuatro. Atentamente. Firmado). Jorge
7 Mantilla Ortega.- Presidente. Acepto en esta fecha el nom-
8 bramiento que antecede . Firmado).- Jaime Mantilla Anderson.
9 A ruego del señor Presidente certifico que la firma del Señor
10 Jaime Mantilla Anderson es auténtica en todos sus actos.
11 Firmado).- Graciela S. de Argüello.- Secretaria Tintesa.-
12 Es fiel copia.- Certifico. Quito, a veinte de Septiembre
13 de mil novecientos setenta y seis.- La Registradora. firmado.
14 Piedad O., Gálvez. (Hay un sello).- TINTAS ECUATORIANAS S.A.
15 ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TINTAS ECUA-
16 TORIANAS S.A. REALIZADA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NO-
17 VECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Quito, a los
18 veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos
19 setenta y seis, siendo las tres y treinta de la tarde, en
20 los nuevos locales de la Compañía Tintas Ecuatorianas S.A.
21 situados en la Carretera Panamericana Sur, kilómetro tres
22 y medio atrás del Diario El Comercio, se reúnen las siguien-
23 tes personas, accionistas de la Empresa, de acuerdo a la
24 Convocatoria publicada el día miércoles dieciocho de Febrero
25 de mil novecientos setenta y seis en el Diario El Comercio,
26 -página diecinueve; Jorge Mantilla Ortega, por sus propios
27 derechos, como propietario de trescientos cuarenta y seis
28 acciones y en representación de su Señora Doña Morena de.

11
muc



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Mantilla, propietaria de cuatrocientos once acciones, y
2 también en representación de los menores: Oliver de Quique-
3 ran, Diane de Quiqueran, María Consuelo Thome, Andrea Thome
4 y Michael Gregg, poseedores cada uno de ciento, cuarenta y
5 nueve acciones y de María Cristina Morrison, propietaria
6 de ciento noventa y nueve acciones; el Señor Mauricio Ac-
7 quaviva en representación del menor Fabricio Acquaviva, pro-
8 pietario de trescientos cuarenta y nueve acciones y de la
9 Señora Cristina Mantilla, propietaria de cincuenta acciones;
10 el Doctor Germán Echeverry en su calidad de Gerente y
11 representante legal de la Compañía Tintas S.A. de Medellín,
12 Colombia, propietaria de cuatro mil acciones; el Señor Efrén
13 Feijoo, en representación de Comercial Wladimir Lerqué S.A.
14 - conforme lo acredita el oficio que se anexa a esta acta,
15 firmado por su Gerente Señor Carlos Heymann, propietario
16 de ochocientas acciones; el Señor Narciso Attía, en su ca-
17 lidad de Gerente y representante legal de Pa-Co Comercial
18 e Industrial Cía. Ltda. propietaria de trescientas acciones;
19 el Señor Harry Klein, en su calidad de representante legal
20 de Industrias Omega, propietaria de ochocientas cincuenta
21 acciones; el Señor Rafael Gómez de la Torre, por sus propios
22 derechos como propietario de quinientas acciones; el Señor
23 Jaime Mantilla en representación de su hijo el menor Alvaro
24 - Mantilla, propietario de doscientas cincuenta acciones;
25 asiste además el Señor Eduardo de Castro González, Comisa-
26 rio de la Compañía.- En esta forma se tenía representado
27 el ochenta y ocho por ciento del capital de la Empresa.-
28 Constatado que fue el quorum, el Presidente dió por ins-

12

1 ~~talada la sesión, ordenando al Secretario se dé lectura~~
2 ~~a la Convocatoria para Asamblea, aparecida en el Diario El~~
3 ~~Comercio el dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta~~
4 ~~y seis. Leída la Convocatoria se aprobó el orden del día~~
5 ~~mencionado en la misma, pasándose a tratar los siguientes~~
6 ~~puntos: - Uno).- INFORME DE DIRECTORIO.- El Gerente, a pe-~~
7 ~~tición del Señor Presidente procede a leer el Informe de Di-~~
8 ~~rectorio, el mismo que es aprobado por unanimidad.- Dos).-~~
9 ~~ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS.- A continuación se aprue-~~
10 ~~ba el Balance de la Empresa al treinta y uno de Diciembre~~
11 ~~de mil novecientos setenta y cinco, luego de que el Presi-~~
12 ~~dente y el Gerente hacen algunas aclaraciones al mismo, soli-~~
13 ~~citadas por los accionistas.- A continuación se la lectura~~
14 ~~al Informe de Comisario, el cual a su vez es aprobado, con-~~
15 ~~juntamente con el Informe presentado por la firma Sociedad~~
16 ~~General de Consultoría.- Tres).- ELECCION DE DIRECTORES.-~~
17 ~~De inmediato se pasa al punto tres del orden del día, pro-~~
18 ~~cediendo la Asamblea por unanimidad a reelegir en sus fun-~~
19 ~~ciones al Directorio, con lo cual quedan elegidos para el~~
20 ~~presente ejercicio las siguientes personas: - Presidente:~~
21 ~~Señor Jorge Mantilla Ortega.- Directores Principales: - Se-~~
22 ~~ñor Harry Klein. Doctor Germán Echeverri. Señor Bolívar Va-~~
23 ~~larezo. Señor Carlos Heymann.- Directores Suplentes: - Se-~~
24 ~~ñor Narciso Attía. Señor Víctor Hugo Caicedo.- Señor Mauri-~~
25 ~~cio Acquaviva.- Se reelige al Señor Eduardo de Castro como~~
26 ~~Comisario Principal y se nombra al Señor Bolívar Fiallos~~
27 ~~como Comisario Suplente.- Por decisión de Asamblea, el~~
28 ~~cinco por ciento de las utilidades netas del ejercicio anual~~



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 -se repartirá como honorarios al Directorio, debiéndose
2 ~~entregar al Presidente el doble de lo que se entregue a ca-~~
3 ~~da Director. Para los Comisarios se fija los honorarios de~~
4 ~~cinco mil sucres anuales.- Cuatro).- AUMENTO DE CAPITAL.-~~
5 ~~La Asamblea aprueba unánimemente la sugerencia del Direc-~~
6 ~~torio para que se aumente el capital de la Empresa hasta la~~
7 ~~suma de quince millones de sucres. Este aumento se realiza-~~
8 ~~rá tomando de Reservas la suma de Un millón doscientos cin-~~
9 ~~-cuenta mil sucres que se repartirá a los accionistas en~~
10 ~~acciones liberadas, de acuerdo al porcentaje que posean y~~
11 ~~el saldo deberá pagarse de contado a la suscripción de lo~~
12 ~~que a cada accionista corresponde.- En caso de que quedaren~~
13 ~~acciones no suscritas por los socios en el aumento de capi-~~
14 ~~tal que se aprueba, la Asamblea decide aceptar como nuevos~~
15 ~~accionistas a los Señores Iván Denis, Carlos Guarderas y~~
16 ~~Jaime Zaldumbide, en las proporciones que señale Gerencia,~~
17 ~~pagando por las acciones que suscriban un premio equivalen-~~
18 ~~te al diez por ciento.- Igualmente la Asamblea aprueba en-~~
19 ~~tregar un porcentaje de las acciones correspondientes a~~
20 ~~esta nueva emisión a los empleados que lo solicitaren y en~~
21 ~~un monto igual al que señale el Directorio.- Se delega al~~
22 ~~Presidente y al Gerente para que procedan a realizar las~~
23 ~~gestiones pertinentes para el inmediato aumento de capital~~
24 ~~-y reforma de Estatutos.- Cinco).- REFORMA DE ESTATUTOS.-~~
25 ~~Aprovechando la reforma que deberá realizarse por el aumen-~~
26 ~~to de capital, se decide hacer las siguientes reformas, ba-~~
27 ~~sadas en los siguientes puntos: - Convocatoria de la Junta~~
28 ~~General. Mencionará que la Junta deberá ser convocada por,~~

la prensa y/o por telex con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión.- Atribuciones de la Junta General: - Elegir por un período de hasta dos años a los Directores en número de cuatro principales y sus respectivos suplentes.- Deberes y Atribuciones del Directorio: Se deberá incluir la siguiente cláusula: A) Fijar al Presidente y al Gerente los montos máximos en que podrán comprometer a la Empresa.- Añadir la conformación, en los órganos administrativos de la Empresa, de un Comité Ejecutivo que estará formado por el Presidente, un Director nombrado por el Directorio y el Gerente. Comité Ejecutivo que tendrá como funciones el asesoramiento al Gerente General en todas las gestiones que tenga que realizar , así como también asignar al Gerente los montos en que podrá comprometer a la Compañía.- Seis).- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- La Asamblea acoge la solicitud de Directorio en el sentido de que las utilidades del Ejercicio Económico de mil novecientos setenta y cinco se las utilice en el incremento de las reservas de la Empresa, debido a las necesidades de capital, por los ensanches de la misma.- Siete).- PROPUESTAS DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS.- A continuación se pasa al último punto de la Convocatoria y por solicitud del Gerente la Asamblea aprueba la adquisición de nueva maquinaria para tintas, así como también la adquisición de un grupo generador eléctrico de emergencia, delegándose al Gerente para que realice las adquisiciones respectivas.- Se delega al Gerente para que comparezca a nombre de la Empresa en la suscripción de un contrato de venta de productos con Holanda-Ecuador.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 A continuación la Asamblea delega para que el Directorio
2 y el Comité Ejecutivo estudien las posibilidades de ensan-
3 che de actividades de la Empresa, ya sea directamente y/o a
4 través de participación en otras Empresas. La Asamblea de
5 Accionistas ratifica la autorización para que el Gerente
6 constituya prenda industrial sobre la maquinaria total de la
7 Fábrica como garantía del préstamo otorgado por Cofiec.-
8 El señor Gerente procede a dar lectura de los cables envia-
9 dos por la Junta Directiva y Gerencia de Pintuco y por el
10 Personal de Tintas S.A., miembros del grupo colombiano accio-
11 nistas de Tintas Ecuatorianas S.A. en los que felicitan a la
12 administración por la forma que se han llevado los negocios
13 de la Empresa.- El Doctor Darío Moreno que asiste a la Asam-
14 blea como delegado conjunto con el Doctor Germán Echeverrú
15 por el grupo colombiano accionista, manifiesta la complacen-
16 cia de los accionistas ante la forma en que se han llevado
17 los negocios de la Empresa, proponiendo a la Asamblea un
18 voto de aplauso a la administración, lo cual es aceptado
19 por unanimidad. Por último el Señor Presidente agradece por
20 los conceptos del Doctor Darío Moreno y por la confianza
21 dispensada por los accionistas. Sin tener más que tratar la
22 Presidencia concede un receso por el tiempo de treinta mi-
23 nutos para la redacción de esta acta.- Reinstalada que fué
24 la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que
25 fué aprobada por unanimidad, procediéndose a clausurar la
26 sesión a las seis y treinta de la tarde.- El Presidente.-
27 firmado):- Jorge Mantilla.- El Secretario, Jaime Mantilla
28 A.-. Es fiel copia del original.- Quito, a veinticuatro de

marzo de mil novecientos setenta y seis.- Lo Certifico.-

El Secretario, firmado. Jaime Mantilla.- - QUINIENTOS ONCE.-

RESOLUCION, EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las facultades

conferidas por el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve,

de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y,

Vistos el Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro, de

treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, la solici-

tud y la documentación presentadas. RESUELVE:- Autorizar las

inversiones extranjeras directas, que en dólares de los Es-

tados Unidos de Norteamérica, por su equivalente en moneda e-

cuatoriana, como nuevo aporte en numerario, realizarán las per-

sonas jurídicas que a continuación se indican, constituidas y

domiciliadas en Medellín-Colombia, en el aumento de capital so-

cial y reforma de estatutos de la Compañía "TINTAS ECUATORIA-

NAS S.A.": "PINTUCO S.A.", Un millón ciento noventa y dos mil

sucres. "TINTAS S.A.", trescientos nueve mil sucres.- Autori-

zar a las citadas compañías extranjeras para que, con cargo

a capitalización de reservas, participen en el aumento de ca-

pital social de "Tintas Ecuatorianas S.A.", de la cual son

socios aportan con los siguientes valores:- "PINTUCO S.A., tres-

cientos noventa y seis mil sucres. "TINTAS S.A.", ciento tres mil

sucres.-Con este aumento el capital de la compañía será de

quince millones de sucres. Dejar constancia que la citada Com-

pañía luego de realizado el presente aumento de capital, conti-

nuará manteniendo la calidad de Empresa Mixta, según el Régimen

Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. COMUNIQUESE.

Quito, seis de Octubre, mil novecientos setenta y seis. f). Ilegible.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes, que

15

da elevada a escritura pública, con todo el valor legal.-

Y leída que fué a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

cual, doy fe.- Firmado.- Jorge Mantilla O.- Firmado.- Jaime

Mantilla A.- Firmado, el Notario, Doctor Ulpiano Gaybor Mo-

ra.- Enmendado: /Subsecretario/. Vale. Testado: /treinta/

/un/. No corre. Entre líneas: /viente/. Vale.

Se otorgó ante mí, y en fe de

ello, confiero esta **TERCERA COPIA**, en

Quito, catorce de Octubre de mil novecientos setenta y
seis.

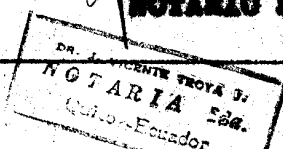
Dr. Ulpiano Gaybor Mora,

Notario Quinto Encargado

de la Notaría Segunda

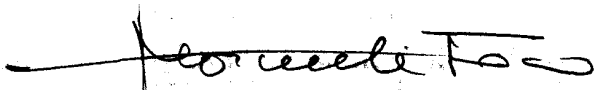
RAZON: Tomé nota al margen de esta escritura, la Resolución
N: 9943 del Señor Superintendente de Compañías, y en fe de
ello confiere la presente en Quito a dieciocho de Noviembre
de mil novecientos setenta y seis.-

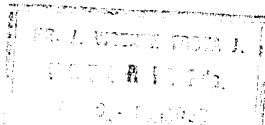
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. 5943 de fecha de hoy, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebrada ante ~~S/S~~ el 8 de Octubre de 1.976, ante el Notario Quinto Encargado de la Notaría Segunda Doctor Ulpiano Gaybor Mora; y al margen de las siguientes Escrituras de la mencionada Compañía: de Constitución de 27 de Abril de 1.972; de Reforma, Aclaración y Convalidación de la Constitución de 23 de Junio de 1.972; de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 13 de Agosto de 1.974; de Aumento de Capital de 30 de Abril de 1.975; y de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de 8 de Octubre de 1.976, en el sentido de que se aumentó el Capital y Reformaron sus estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

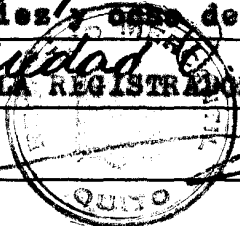
Quito, 18 de Noviembre de 1.976.


Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° 5943 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 18 de Noviembre de 1.976, bajo el N° 178 del Registro Industrial, Tomo 8- Se tomó nota al margen de las inscripciones N° 28 de 18 de Noviembre de 1.972, a fs. 174 del Registro Industrial, Tomo 4;

15
gu
16

1 N° 37 de 12 de Septiembre de 1.974, a Fs.301 del Registro In-
2 dustrial, Tomo 6; y, N° 31 de 22 de Mayo de 1.975, a Fs. 241 del
3 Registro Industrial, Tomo 7 .- Queda archivada la Segunda co-
4 pia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital
5 y reforma de estatutos de la Compañía " TINTAS ECUATORIANAS S.A."
6 celebrada el 8 de Octubre de 1.976, ante el Notario de este -
7 Cantón Dr. J. Vicente Troya J..- Se da así cumplimiento a lo
8 dispuesto en los Arts. Tercero y cuarto de la citada Resolu-
9 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de -
10 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 -
11 de 29 de Agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio, -
12 bajo el N° 15.710, en Quito, a diez y once de Noviembre de mil
13 novecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA *fr*
14 
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28